



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ORDENANZA N° 1623/02

VISTO:

La nota N° 891 – 01 – 000222/02 de la Subdelegación Río Grande de la Policía Federal Argentina;
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el equipo de computación ofrecido en calidad de donación por la Subdelegación local de la Policía Federal Argentina, será de suma utilidad para el desarrollo de las actividades que realiza la Dirección Municipal de Defensa Civil;
que por lo establecido en los artículos N° 35°, Inc. 30 y N° 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, corresponde al Concejo Deliberante la aceptación de donaciones efectuadas al Municipio.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

- Art. 1º) ACÉPTASE** la donación de un (1) equipo de computación ofrecido por la Subdelegación Río Grande de la Policía Federal Argentina, el que será afectado a la Dirección Municipal de Defensa Civil.
- Art. 2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE JULIO DE 2002.

Aa/OMV


ROBERTO C. PEREZ
SEC LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.


PATRICIA I. PACHECO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.